

100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de marzo de 1999, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Piso segundo letra «G», del bloque 41 de la urbanización San Pablo, a los sitios de la Dehesa Vieja de San Fernando o Camino de Madrid. Está situado en la segunda planta alta de la escalera, derecha del portal número 2, del edificio, hoy avenida de Roma, número 41.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 715, folio 249, finca número 14.911, inscripción tercera.

Tipo de subasta: Tasada en la cantidad de 8.736.000 pesetas.

Dado en Coslada a 28 de octubre de 1998.—El Juez, Adolfo Carretero Sánchez.—El Secretario.—58.004.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Edicto

Don Francisco Javier Frauca Azcona, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ejea de los Caballeros y su partido,

Mediante el presente edicto, hace saber: Que a las nueve treinta horas, de los días 21 de diciembre de 1998, 21 de enero y 17 de febrero de 1999, respectivamente, tendrá lugar en este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, si fuere necesario, la venta en pública subasta de los bienes que se dirán, por término de veinte días, y que fueron embargados en el juicio ejecutivo número 71/1995, promovido por la CAI, representada por la Procuradora de los Tribunales señora Ayesa Franca, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Gonzalo José Lasilla Ciudad y doña María Pilar Enriquez García, en reclamación de cantidad, y hace constar lo siguiente:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la tasación en la primera subasta; del 20 por 100 de dicho precio, con rebaja del 25 por 100, en la segunda y en la tercera.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes en la primera subasta; en la segunda, de dicho valor con rebaja del 25 por 100 y en la tercera, sin sujeción a tipo.

Tercero.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación de cargas obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieren tomar parte en la subasta.

Quinto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe establecido en el apartado segundo, o acompañando el resguardo

de haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Bienes objeto de subasta

1. La nuda propiedad de finca urbana sita en Ejea, en la calle Mediavilla, número 29, finca registral número 15.417.

Valorada dicha nuda propiedad en 4.150.000 pesetas.

2. La nuda propiedad de 1/38 partes indivisas de aparcamiento número 11, sito en la calle Mediavilla, número 29, finca registral número 15.401.

Valorada dicha participación en 17.474 pesetas.

3. La nuda propiedad de 1/6 partes indivisas de casa situada en el barrio de Farasdues, en la calle Corona, 44, siendo la finca registral número 19.611.

Valorada dicha participación en la suma de 415.000 pesetas.

4. 1/2 parte indivisa de finca rústica en Ejea en partida Santa Orosia, siendo la finca registral número 19.615.

Valorada dicha participación en 190.000 pesetas.

5. 1/2 parte indivisa de finca rústica sita en Ejea, en partida Sardera, siendo la finca registral número 19.616.

Valorada dicha participación en 175.000 pesetas.

6. 1/2 parte indivisa de finca rústica, sita en la partida denominada Rodaza, siendo la finca registral número 19.617.

Valorada dicha participación en 20.000 pesetas.

7. 1/2 parte indivisa de finca rústica en partida Rodaza, siendo la finca registral número 19.618.

Valorada dicha participación en 25.000 pesetas.

8. 1/2 parte indivisa de finca rústica, sita en la partida denominada Cuatrón, siendo la finca registral número 19.619.

Valorada dicha participación en la suma de 35.000 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a 29 de octubre de 1998.—El Juez, Francisco Javier Frauca Azcona.—El Secretario.—58.104.

ELDA

Edicto

En virtud de la providencia dictada con esta fecha por doña María del Carmen Onorato Ordóñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Elda y su partido, en el procedimiento seguido con el número 364-C/92, a instancias de «Caja de Ahorros del Mediterráneo, Sociedad Anónima», contra don Francisco Mira Serrano y doña María Salud Sirven Fuster, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de la finca hipotecada:

Por primera vez, el día 9 de febrero de 1999, a las doce horas. Servirá de tipo para la misma la suma de 7.960.000 pesetas, fijada al efecto en la escritura de préstamo, no siendo admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Por segunda vez, de resultar desierta la anterior, el día 9 de marzo de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo para la misma el 75 por 100 de la vez anterior e iguales requisitos.

Por tercera vez, de resultar desierta la anterior, el día 9 de abril de 1999, a las doce horas, y sin sujeción a tipo, y todo ello bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, los licitadores, el 20 por 100 de los tipos señalados. En la tercera será el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Segunda.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sito en calle San Francisco, número 1, de Elda, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Desde el anuncio de todas las subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexta.—Sirva el presente de notificación en legal forma a la deudora para el caso de que no se pueda realizar dicha diligencia de forma personal.

Séptima.—Para el supuesto de que uno de los días señalados para la celebración de subasta fuese festivo, se entenderá que la subasta se trasladará al siguiente lunes hábil.

Finca objeto de subasta

Vivienda tipo B, en la planta quinta, a la derecha, subiendo por la escalera de acceso a la misma, inscrita en el Registro de Elda, al tomo 1.260, al tomo 1.262, libro 364, folio 83, finca 35.336, inscripción quinta.

Y para que así conste y sirva de anuncio para el tablón de este Juzgado, así como para los diarios oficiales en los que se haya acordado su inserción, expido, sello y firma el presente edicto en Elda a 28 de octubre de 1998.—La Secretaria.—58.178.

FUENLABRADA

Edicto

Don Juan A. Sáenz de San Pedro y Alba, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 330/1998, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Joaquín Dorado Naranjo y doña Emilia García Lázaro Carrasco, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 12 de enero de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 17.970.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 12 de febrero de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 12 de marzo de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2370 del Banco Bilbao Vizcaya de Fuenlabrada, calle Plaza, número 34, oficina 2734 de este Juzgado, presentando, en dicho caso, el resguardo del ingreso.